

Juan y Leonor asociados que saben y el Procurador Sindiaco;  
de lo que yo el Secretario Escrivano

Juan de Navarra  
Jose Sanjurjo

Andres Gimenez  
Jose Antonio Gimenez

Fran. Mayas  
Juan Lousa

Diego Mayordomingo  
Pedro Jimenez

Jose Garcia  
Juan Lousa  
Dadalla

Andres Jimenez

Se hizo ordinaria del sabado muer. de en la Villa de Santa Clara a nueve de Febrero  
Bando de un ochocientos sesenta y siete

- D. Jose Landa Abando.
- Jose Garcia Garcia
- Diego Mayordomo Maza
- Pedro Gimenez Garcia
- Jose Garcia Lousa
- Jose Peru Garcia
- Juan Lousa Legua Garcia
- Andres Gimenez Jimenez
- Alfonso Legua Garcia
- Juan Comas Garcia
- Juan Mendosa Verdugo
- Jose Antonio Jimenez Garcia
- Andres Jimenez Garcia
- Francisco Maza Acosta
- Jose Garcia Lopez

Viendo en las leyes circulatorias en la misma ordinaria, lo el Sr. Ayuntamiento de Santa Clara y el Sr. Procurador Sindiaco que corresponden esta Municipalidad y que con-  
gan al margen previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Fran-  
cisco Mauricio Garcia Alcalde Constitucional de la misma, con objeto de tra-  
formacion particular interesada al servicio publico; por el Sr. D. Juan Lousa  
manifesto: Que habiendose tratado en esta Suplicacion la tramitacion de Bula  
de la Santa Cruzada, se trataba en caso de proceder al nombramiento del Sr. D. Juan  
de la misma en el presente año, y habiendo discutido detenidamente sobre di-  
cho particular, presentados por unanimidad y conformidad de dicha. Bula  
reclamar al Sr. D. Jose Antonio Jimenez Garcia una copia de la Bula  
procurial de esta poblacion, a quien se le entregaron dichas Bulas segun el con-  
petente escrito, siendo de su obligacion y deber de este Sr. D. Juan Lousa, pu-  
suras a disposicion del Sr. D. Administrador de Santa Clara de lo que el Sr. D. Juan Lousa  
esta Bula en los dias primeros de Abril, Julio, Octubre y Enero, un estado de  
ordenamiento clasificado del mismo de toda clase de sumarios expedidos en tri-  
mestre anterior y que sean al fiado, y al contenido, a la vez que tambien lo hara  
de la cantidad que hubiere recaudado de las Bulas expensas y cobradas en el  
trimestre a que se refieren, siendo de su cargo y responsabilidad la entrega  
y oportuna entrega de dichas Bulas, segun se acordado; mandando por tanto, se presenten  
por el Sr. D. Juan Lousa el mencionado para su conocimiento, y se presente a dicho  
Sr. D. Juan Lousa, una copia de la Bula de 3.º de Abril de la Bula de 3.º de Julio  
de 1.º y cinco treinta y tres de indulto de 3.º. Y no habiendo otra cosa de  
que tratar, se levantó la Sesion firmando esta actual. M. Lousa que sabe, de lo

Bulas

